

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0722/2016

Recurso de Revisión:	01007/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Metepec
Solicitud de Información:	00023/METEPEC/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 07 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01007/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 28 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Metepec; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 03 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el

02 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Metepec, entregó información en **tiempo y forma**, ya que la Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 23 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01007/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 03 de junio al 23

de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo en Segundo, donde ordena entregue al Recurrente vía SAIMEX, el o los documentos en donde conste lo siguiente:

“

El monto asignado para el pago de servicios de luz, telefonía y agua” (sic).

El Sujeto obligado vía SAIMEX, remite, hoja con cuadros comparativos del “Estado Comparativo Presupuestal de Egresos para los ejercicios fiscales 2015 y 2016”, conteniendo la siguiente información:



**ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE
EGRESOS 2015**

METEPEC 0103

DEPENDENCIA: A00, PRESIDENCIA

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO
3111	Servicio de energía eléctrica	341,292.00
3141	Servicio de telefonía convencional	92,022.28
3151	Servicio de telefonía celular	135,326.28

**ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE
EGRESOS 2016**

METEPEC 0103

DEPENDENCIA: A00, PRESIDENCIA

CTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3111	Servicio de energía eléctrica	196,466.00
3141	Servicio de telefonía convencional	189,500.00
3151	Servicio de telefonía celular	263,500.00

Además, remite oficio número UTA/MET/431/2016, de fecha 20 de junio de 2016, singado por la Lic. Verónica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y dirigido al [REDACTED] por medio del cual le informa:

Con fundamento en el punto SETENTA de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito adjuntar al presente la siguiente información:

- El monto asignado para el pago de luz y teléfono de los años 2015 y 2016.
- En relación al pago de agua aplica lo establecido en el artículo 23 del Código financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Información que atiende lo solicitado por el Recurrente.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Metepec, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01007/INFOEM/IP/RR/2016.

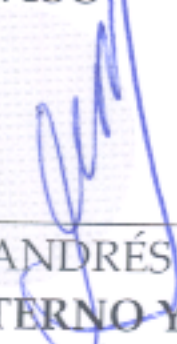
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA